



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-0152-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DAVID ANDRES CHARRY OLARTE
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE DAVID ANDRES CHARRY OLARTE

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (½ smmlv)	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$500.000

Barranquilla, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-0152-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DAVID ANDRES CHARRY OLARTE
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.

Barranquilla, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de octubre del 2020 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no condenó en costas en esa instancia.

Así mismo, responde a lo ordenado en providencia de fecha 30 de marzo de 2022, en la que se fijaron como agencias en derecho la suma de \$500.000, lo correspondiente a medio ($\frac{1}{2}$) salario mínimo mensual legal vigente.

De otro lado, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor DAVID ANDRES CHARRY OLARTE contra ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza